

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre los suscritos, **CREIGHTIVE S.A.S**, identificado con NIT N° 900.894.796-4, representada legalmente por **LINDA EUGENIA PADILLA SARMIENTO**, identificada como aparece al pie de la firma, y por la otra **NANCY YANNETH GORDILLO RAMIREZ**, identificada con C.C 52.708.078, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, se ha celebrado el presente contrato de prestación de servicios, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar sus servicios de **Tallerista Modulo 2 “Fortalecimiento comunitario”** para un total de 12 talleres cada uno de 4 horas, en modalidad híbrida.

SEGUNDA. ALCANCE DEL SERVICIO

LA CONTRATISTA desarrollará actividades de formación a un grupo de 30 personas, durante el mes de mayo en las siguientes fechas programadas así: **PRESENCIALES** los días 04 – 11 - 19 y 25 de mayo de 2026, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. a 1:00 p.m., **VIRTUALES** los días 05 – 07 – 12 – 14 – 21 – 22 - 23 y 28 de mayo de 2026 en el horario comprendido entre las 6:00 p.m. a 10:00 p.m.

TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATANTE pagará a EL CONTRATISTA la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$57.500), contra la prestación efectiva del servicio y la entrega de los soportes requeridos (cuenta de cobro y demás documentos aplicables).

CUARTA. PLAZO

El presente contrato tendrá una duración correspondiente a la ejecución de los talleres, es decir un total de 48 horas.

QUINTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Participar en cada una de las actividades hasta terminar la ejecución de los talleres, con el fin de estar orientando los aspectos técnicos y operativos de las sesiones que se realicen.
- Elaborar el plan de trabajo, cronograma y metodología del taller según los objetivos y oficios que se vayan a dar.
- Diseñar contenidos progresivos que fortalezcan las competencias técnicas. creativas y comunitarias de los participantes.
- Apoyar la recolección de asistencia de acuerdo con la modalidad de las actividades en el formato que le sea facilitado por el FDLT por cada sesión con su respectivo registro fotográfico.
- Garantizar el uso adecuado de los recursos y materiales del taller.
- Elaborar informes técnicos de los productos ejecutados, con su respectivo registro fotográfico y acta de cada actividad.
- Mantener comunicación efectiva con las comunidades y aliados del proceso

- Apoyar la organización y entrega de los kits a cada grupo a cargo y su respectiva orientación.
- Apoyar los procesos de logística y convocatoria de actividades en relación.
- Las demás que se consideren necesarias para desarrollar actividades del proyecto.

SEXTA. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

- Pagar el valor acordado en los términos establecidos.
- Brindar la información necesaria para la ejecución del servicio.

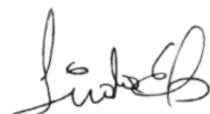
SÉPTIMA. NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente contrato es de prestación de servicios y no genera relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO

El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia de las partes, se firma el día (04) de mayo de 2026 en la ciudad de Bogotá D.C.



LINDA EUGENIA PADILLA SARMIENTO
C.C. N° 1.067.935.667
REPRESENTANTE LEGAL
CREIGHTIVE S.A.S. NIT No 900.894.796-4

DEL CONTRATISTA,



NANCY YANNETH GORDILLO RAMIREZ
C.C. N° 52.708.078